

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1



Apruébese con fecha 2026-03-05, la **Póliza No. 620 47 994000060038**, expedida el 2026-03-03, con anexo No. 0; y la **Póliza No. 620 74 994000014403** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 2026-03-03, con anexo No. 0, por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en **ACUERDO MARCOS DE PRECIOS No 161370 de 2026**, por valor total de \$209.748.451.24 el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 7 MEDELLÍN SEDE 1: CFSM MEDELLÍN, SEDE 2: CFSM RIO NEGRO, SEDE 3: CFSM TURBO, SEDE 4: CFSM CAPURGANÁ, SEDE 5: CFSM JURADO Y SEDE 6: CFSM NECOCLÍ"**, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y **UNION TEMPORAL J SERVITEC**, identificado con **NIT No. 901902500**, las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta veintiuno de diciembre de dosmil veintisiete (1.10) años más.	X	2026-02-27	2027-12-21	41,949,690.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta veintiuno de diciembre de dosmil veintinueve (3.10) años más.	X	2026-02-27	2029-12-21	31,462,267.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta veintiuno de diciembre de dosmil veintisiete (1.10) años más.	X	2026-02-27	2027-12-21	20,974,845.20
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a 300 SMLLV , por el término de duración del contrato.	X	2026-02-27	2026-12-21	350,181,000.00



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1

contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

**NARANJO VALERO CAMILO ANDRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Proyectó :

MORON MEJIA LAURA VALENTINA